



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

**ACTA N° 689:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día quince (15) de Diciembre del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente) Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Designación de la Secretaria, Pro-Secretaria y Auxiliar administrativo del Concejo y toma de juramento a las mismas.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 687.-----3º) Lectura y aprobación del Acta N° 688.-----4º) Días y horarios de las sesiones ordinarias del Concejo y de reunión de las Comisiones.-----

5º) Elección de los Presidentes de las comisiones permanentes del H.C.D.-----1º) Por Presidencia se declara abierta la sesión, habiendo quórum suficiente para deliberar y contando con la presencia de la totalidad de los miembros del Concejo. En virtud de ello, y conforme a lo establecido en el orden del día, se pone a consideración la designación de la Señora Rosalina Johann como Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, sobre lo cual todos los Concejales se manifiestan conformes; por cuanto, al ser sometida a votación, es aprobada por unanimidad su designación, redactándose la resolución respectiva de la siguiente forma: Visto y Considerando: El nuevo período de gestión del Gobierno Municipal de Puerto Rico, iniciado el 10 de Diciembre de 2015. Que en la Sesión Preparatoria realizada en esa fecha, asumieron cuatro nuevos Concejales electos en los comicios del 25 de Octubre de 2015 y tres continúan en el cargo entre los cuales se eligieron las nuevas autoridades que van a presidir el Honorable Concejo Deliberante. Que ante este cambio, corresponde designar a un Secretario/a encargado/a de las actividades administrativas del Concejo Deliberante. Que el Artículo N° 103 de la Carta Orgánica Municipal, y el Artículo N° 28° del Reglamento Interno de este Concejo establecen los criterios respecto al nombramiento del Secretario/a y en el Artículo 29° del mismo Reglamento se describe cuáles son sus deberes en el ejercicio de dicho cargo. Que si bien la Sra. Rosalina Johann se encuentra en Planta Permanente como empleada administrativa en la Categoría 20, la totalidad de los Concejales integrantes de este Órgano Legislativo estiman conveniente que la misma siga desempeñando las funciones inherentes a la Secretaría por considerar que la misma reúne las condiciones necesarias para ello, teniendo en cuenta su experiencia adquirida y su desenvolvimiento en la gestión anterior a la que se inicia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad - sanciona con fuerza de **Resolución N° 31/15**. Artículo 1º: Designase a la Señora Rosalina Johann, D.N.I. N° 14.521.465, a cargo de Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 10 de Diciembre de 2015. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a Contaduría Municipal, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Acto seguido, el Presidente del Concejo procede a tomar el juramento a la Secretaria General Designada, conforme a lo establecido en el Artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 28° del Reglamento Interno de este Concejo, expresando los siguientes términos: “Señora Rosalina Johann: jura o promete a la Patria, por Dios y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Secretaria que se le confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal, a cuyo interrogatorio responde la Secretaria con la expresión “Sí, juro”; y continúa expresando el señor Presidente: “Si así lo hiciera, Dios la ayude y sino El y la Patria se lo demanden”. Como consecuencia de ello, la Secretaria designada asume sus funciones en el cargo que se le confía.-----

Seguidamente pone a consideración la designación de la Señora Norma Andrea Scherf como Pro-Secretaria de este Honorable Concejo Deliberante, sobre lo cual todos los Concejales se manifiestan conformes; por cuanto, al ser sometida a votación, es aprobada por unanimidad su designación, redactándose la resolución respectiva de la siguiente forma: Visto y considerando: El nuevo período de gestión del Gobierno Municipal de Puerto Rico, iniciado el 10 de Diciembre de 2015. Que en la Sesión Preparatoria realizada en esa fecha, asumieron cuatro nuevos Concejales electos en los comicios del 25 de Octubre de 2015 y tres continúan en el cargo entre los cuales se eligieron las nuevas autoridades que van a presidir el Honorable Concejo Deliberante. Que el Artículo 77, Inciso 7º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley XV – N° 5 (Antes Ley N° 257), establece que es atribución del Presidente nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo. Que conforme las facultades propias del Artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal el Honorable Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal quienes son removidos



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

y nombrados por el mismo. Que el Artículo N° 103 de la Carta Orgánica Municipal, y el Artículo N° 28° del Reglamento Interno de este Concejo establecen los criterios respecto al nombramiento del pro-Secretario/a y en el Artículo 29° del mismo Reglamento se describe cuáles son sus deberes en el ejercicio de dicho cargo. Que se considera necesario y oportuno designar a la Sra. Norma Andrea Scherf, D.N.I. N° 30.481.636, como Pro-Secretaria del HCD, con categoría 15, a partir del 10/12/15, cargo que se renueva en cada elección de nuevo concejo. Que se estima conveniente que la misma siga desempeñando las funciones inherentes a la Pro-Secretaria teniendo en cuenta su desenvolvimiento en la gestión anterior a la que se inicia. Que es indispensable realice tareas del sector que se le asigne conforme a los requerimientos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad - sanciona con fuerza de **Resolución N° 32/15**. Artículo 1°: Designase a la Sra. Norma Andrea Scherf, D.N.I. N° 30.481.636, como Pro-Secretaria de este Honorable Concejo Deliberante, con Categoría 15, a partir del día 10 de Diciembre de 2015. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a Contaduría Municipal, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Acto seguido, el Presidente del Concejo procede a tomar el juramento a la Pro-Secretaria Designada, conforme a lo establecido en el Artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 28° del Reglamento Interno de este Concejo, expresando los siguientes términos: “Señora Norma Andrea Scherf: jura o promete a la Patria, por Dios y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Pro-Secretaria que se le confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal, a cuyo interrogatorio responde la Pro-Secretaria con la expresión “Sí, juro”; y continúa expresando el señor Presidente: “Si así lo hiciera, Dios la ayude y sino El y la Patria se lo demanden”. Como consecuencia de ello, la Pro-Secretaria designada asume sus funciones en el cargo que se le confía.-----

Seguidamente pone a consideración la designación de la Señora Librada Ester Romero como Auxiliar Administrativa de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sobre lo cual todos los Concejales se manifiestan conformes; por cuanto, al ser sometida a votación, es aprobada por unanimidad su designación, redactándose la resolución respectiva de la siguiente forma: Visto y considerando: El nuevo período de gestión del Gobierno Municipal de Puerto Rico, iniciado el 10 de Diciembre de 2015. Que en la Sesión Preparatoria realizada en esa fecha, asumieron cuatro nuevos Concejales electos en los comicios del 25 de Octubre de 2015 y tres continúan en el cargo entre los cuales se eligieron las nuevas autoridades que van a presidir el Honorable Concejo Deliberante. Que el Artículo 77, Inciso 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley XV – N° 5 (Antes Ley N° 257), establece que es atribución del Presidente nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo. Que conforme las facultades propias del Artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal el Honorable Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal quienes son removidos y nombrados por el mismo. Que el Artículo N° 103 de la Carta Orgánica Municipal, y el Artículo N° 28° del Reglamento Interno de este Concejo establecen los criterios respecto al nombramiento y en el Artículo 29° del mismo Reglamento se describe cuáles son sus deberes en el ejercicio de dicho cargo. Que se considera necesario designar a la Sra. Librada Ester Romero D.N.I. N° 30.935.943, como Auxiliar Administrativa de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, con categoría 15, a partir del 10/12/15, cargo que se renueva en cada elección de nuevo concejo. Que es indispensable realice tareas del sector que se le asigne conforme a los requerimientos. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad - sanciona con fuerza de **Resolución N° 33/15**. Artículo 1°: Designase a la Sra. Librada Ester Romero D.N.I. N° 30.935.943, como Auxiliar Administrativa de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, con Categoría 15 a partir del día 10 de Diciembre de 2015. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a Contaduría Municipal, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Acto seguido, el Presidente del Concejo procede a tomar el juramento a la Auxiliar Administrativa Designada, conforme a lo establecido en el Artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 28° del Reglamento Interno de este Concejo, expresando los siguientes términos: “Señora Librada Ester Romero: jura o promete a la Patria, por Dios y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Auxiliar Administrativa que se le confía y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal, a cuyo interrogatorio responde la Auxiliar Administrativa con la expresión “Sí, juro”; y continúa expresando el señor Presidente: “Si así lo hiciera, Dios la ayude y sino El y la Patria se lo demanden”. Como consecuencia de ello, la Auxiliar Administrativa designada asume sus funciones en el cargo que se le confía.-----

2°) Por Secretaría se da lectura al Acta anterior N° 687, correspondiente a la sesión preparatoria realizada por este



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

Concejo en fecha diez (10) de diciembre del corriente año. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

3º) Por Secretaría se da lectura al Acta anterior N° 688, correspondiente a la primera sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha diez (10) de diciembre del corriente año. Toma de Juramento al Sr. Intendente Municipal electo, Don Federico Neis. Al ser puesto a consideración, el Acta es aprobada por unanimidad.-----

4º) Por Presidencia se pone a consideración la necesidad de establecer los días y horarios de las sesiones ordinarias del Concejo, como así también de las reuniones de las comisiones permanentes. Al respecto, se resuelve por unanimidad realizar los días martes a las 21 Hs las reuniones de Comisiones permanentes y los días jueves a las 21 Hs las Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante.-----

5º) Elección de los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante. Por Presidencia se informa que, según el Artículo 32º del Reglamento Interno de este Órgano Legislativo, las comisiones permanentes son cinco: estarán integradas por todos los miembros del Concejo y se denominarán: Hacienda, Presupuesto y Legislación; de Obras Públicas; de Asuntos Sociales; de Salud Pública e Higiene; y de Conservación del Medio Ambiente y Ecología. Atento a ello y, a pesar que las mismas están integradas por todos los miembros del Concejo, el Presidente informa que corresponde designar a un Presidente para cada una de dichas comisiones, para lo cual sugiere realizar mociones. Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación Concejal I.J. Duarte mociona a Concejal M.E. Klauck, moción que es aprobada por unanimidad. La Concejal designada acepta la función que se le atribuye. Presidente de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación: Concejal **Mirta Elizabeth Klauck**. Comisión de Obras Públicas Concejal I. J. Duarte mociona a Concejal N.E. Stefanowicz, moción que es aprobada por unanimidad y la Concejal designada acepta la función que se le atribuye. Presidente de la comisión de Obras Públicas: Concejal **Nancy Elizabeth Stefanowicz**. Comisión de Asuntos Sociales Concejal M.E. Klauck mociona a Concejal E.Vogel, moción que es aprobada por unanimidad. El Concejal designado acepta la función que se le atribuye. Presidente de la comisión de Asuntos Sociales: Concejal **Erni Vogel** Comisión de Salud Pública e Higiene Concejal O.E. Gillij mociona a Concejal M.E. Raimondi Ganancias, moción que es aprobada por unanimidad y el Concejal designado acepta la función que se le atribuye. Presidente de la comisión de Salud Pública e Higiene: Concejal **Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias**. Comisión de Conservación del Medio Ambiente y Ecología El Concejal E.Vogel mociona al Concejal O.E. Gillij, moción que es aprobada por unanimidad y el Concejal designado acepta la función que se le atribuye. Presidente de la comisión de Conservación del Medio Ambiente y Ecología: Concejal **Oswaldo Enrique Gillij**.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecino, Sr. Luft Héctor Daniel, solicitando renovación de ayuda económica. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

2º) Invitación de la Comunidad Educativa del Centro Educativo Polimodal N° 24 a participar del Acto de Egresados. Viernes 11 de Diciembre- 20:00 hs.- Establecimiento Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Nota de integrantes de Concejo Pastoral de la Ciudad Puerto Rico solicitando se declare de Interés Municipal el "Festival Navideño". Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Presidente del Consejo Pastoral de la Ciudad de Puerto Rico, Pastor Lucas Pauli, solicitando se declare de Interés Municipal el "Festival Navideño", y; Considerando: Que es organizado en conjunto con las Iglesias que componen el Consejo Pastoral de nuestra ciudad. Que el evento se realizará el día Martes 22 de Diciembre del corriente año a partir de las 20:00 hs. en el Paseo Mi Solar de nuestra ciudad. Que el festival consistirá en presentaciones culturales referidas a la fecha de la Navidad, a cargo de las distintas iglesias de la ciudad, como ser canciones, teatro, coreografías, videos y con el cierre de un Pesebre Viviente. Que corresponde apoyar y destacar la importancia del desarrollo de este evento, teniendo en cuenta que "La Navidad" es una de las festividades más importantes del año que conmemora el nacimiento de Jesucristo en Belén. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad - sanciona con fuerza de **Declaración N° 39/15**. Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el "Festival Navideño", a realizarse el día Martes 22 de Diciembre del corriente año a partir de las 20:00 hs. en el Paseo Mi Solar de nuestra ciudad organizado por el Consejo Pastoral de la ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese,



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Nota de Dirección General de Rentas, Prov. de Misiones, adjuntando Boletín Informativo Fiscal N° 42. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5º) Nota de directivos del Instituto San Alberto Magno agradeciendo ayuda económica recibida. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

6º) Tarjeta de Salutación de la Comunidad Educativa del I.S.A.M. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

7º) Invitación de la Comunidad Educativa del Instituto San Juan Pablo II a participar del Acto Clausura del Nivel Primario del Ciclo Lectivo 2015- Lunes 14 de Diciembre- 20:00 hs.- Complejo Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

8º) Nota de Asociación Civil “Manos Especiales” solicitando renovación de provisión de harina. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

9º) Nota de Asociación Civil “Manos Especiales” solicitando renovación de ayuda económica para asistente colaborador. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

10º) Invitación de la Comunidad Educativa de la Escuela N° 222 a participar del Acto de Fin de Clases. Viernes 11 de Diciembre- 19:30 hs. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

11º) Invitación de Rectora de la Escuela Normal Superior N° 3, “José Manuel Estrada” a participar del Acto de Colación del Nivel Secundario. Miércoles 09 de Diciembre- 20:30 hs.- Cine Teatro Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

12º) Nota de Comisión del Hogar para Ancianos San Antonio solicitando renovación de subsidio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

13º) Nota de la Comunidad Educativa del Instituto Superior Adolfo Kolping a participar del Acto Académico. Jueves 10 de Diciembre- 20:30 hs.- En la Institución. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

14º) Nota de Cámara de representantes de la Prov. de Mnes. adjuntando Declaración N° 577-2015/16- Beneplácito por la “VII Expo Región de las Flores”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

15º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Licencia Anual del Sr. Intendente Municipal. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La Nota presentada por el Señor Intendente Municipal de Puerto Rico, Federico Neis, solicitando la pertinente autorización para hacer uso de su licencia anual desde el 11 de Enero de 2016 hasta el 09 de Febrero de 2016 inclusive, y; Considerando: Que, conforme a lo establecido en el Artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal, y que dentro de las atribuciones y deberes administrativos del Concejo, le corresponde considerar las peticiones de licencia del titular del Departamento Ejecutivo. Que la licencia requerida es a efectos de posibilitar su merecido descanso anual. Que la presente no afecta el normal desenvolvimiento de las actividades municipales. Que durante la Licencia del Titular, debe hacerse cargo de la Intendencia el Concejal que lo sigue en la lista partidaria. Que en este caso le corresponde asumir dicho cargo al Concejal Dr. Duarte Isidro Javier, el cual se manifiesta dispuesto a asumir la Intendencia durante la licencia del Titular. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad - sanciona con fuerza de **Resolución N° 34/15**. Artículo 1º: Concédese Licencia Anual al Señor Intendente de la Municipalidad de Puerto Rico, Federico Neis, desde el 11 de Enero de 2016 hasta el 09 de Febrero de 2016 inclusive. Artículo 2º: El Concejal Dr. Duarte Isidro Javier se hará cargo de la Intendencia durante el período especificado en el artículo anterior, en reemplazo del Titular. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

16º) Nota de vecinos del B° Los Cedros informando conformación de futura Comisión Vecinal de dicho barrio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota a la mencionada comisión.---

17º) Nota de empleados de La Arminda solicitando continuidad de ayuda económica. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

**18°)** Nota y presencia de vecina solicitando autorización para corte de calle Chubut para realización de evento. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la abstención de la Concejala M. E. Klauck) la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 14 de Diciembre de 2015, Expediente N° 422/15 adjuntando nota presentada por la Sra. Cecilia Cubas y; Considerando: Que en la misma solicita autorización para realizar un desfile de peinados en la vía pública. Que solicita el corte de la calle Chubut al 654 entre Tierra del Fuego y Lavalle el día 19 de Diciembre de 18 a 20 Hs. Que reunidos en sesión los concejales de este Cuerpo Legislativo consideran que existen otros lugares en espacios públicos cercanos que se podrían utilizar sin cortar la vía pública en un horario muy transitado de ingreso a varios barrios. Que la mencionada señora manifiesta no poseer habilitación municipal de su comercio. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud. Que este Cuerpo Deliberativo por mayoría acuerda en desestimar dicha solicitud. La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 14 de Diciembre de 2015, Expediente N° 422/15 adjuntando nota presentada por la Sra. Cecilia Cubas y; Considerando: Que en la misma solicita autorización para realizar un desfile de peinados en la vía pública. Que solicita el corte de la calle Chubut al 654 entre Tierra del Fuego y Lavalle el día 19 de Diciembre de 18 a 20 Hs. Que reunidos en sesión los concejales de este Cuerpo Legislativo consideran que existen otros lugares en espacios públicos cercanos que se podrían utilizar sin cortar la vía pública en un horario muy transitado de ingreso a varios barrios. Que la mencionada señora manifiesta no poseer habilitación municipal de su comercio. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud. Que este Cuerpo Deliberativo por mayoría acuerda en desestimar dicha solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría - sanciona con fuerza de **Resolución N° 35/15**. Artículo 1°: Desestimar lo solicitado por la Sra. Cecilia Cubas, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**19°)** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación anexo Ordenanza N° 09/03- Límites del B° Puerto, B° Gendarmería, B° Citrex. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

**20°)** Saluciones Personales del Sr. Intendente Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**21°)** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Ordenanza N° 165/15- Uso de chalecos reflectantes. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 165/15 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre del corriente año, y; Considerando: Que dicha norma establece el uso obligatorio de chalecos reflectantes para motociclistas y sus acompañantes que conduzcan motocicletas de hasta 125 cc de cilindrada. Que la motocicleta es un vehículo ampliamente utilizado en nuestro municipio por empleados en relación de dependencia que se desempeñan en aserraderos, obras en construcción, etc., así como en las distintas industrias asentadas en el Parque Industrial de Puerto Rico. Que dichos trabajadores ya se encuentran utilizando el chaleco reflectante que exige la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, los cuales son suministrados por sus empleadores. Que la utilización de este chaleco reflectivo, por parte de todos los pasajeros de motocicletas, los beneficiará en una fácil visibilidad y será una herramienta que permitirá colaborar en la merma del porcentaje de accidentes de tránsito, ya que serán de fácil visualización en la circulación normal o ante una posible maniobra del motociclista. Que es necesario modificar el Artículo 2° de dicha Ordenanza ya que existen varios modelos de chalecos disponibles en el mercado local que se adecuan a distintas necesidades de los usuarios y que cumplen con las Normas IRAM 3859 y los autorizados por la superintendencia de Riesgos del Trabajo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 172/15**. Artículo 1°: Establecese la obligatoriedad del uso de chalecos reflectantes por parte de los conductores y acompañantes que se trasladen en motovehículos de hasta 125 c.c. de cilindrada con domicilio en Puerto Rico, los cuales deberán ser usados por encima de abrigos y mochilas u otras prendas que puedan tapar su visibilidad, tanto delantera como posterior. Artículo 2°: Los chalecos reflectantes de alta visibilidad. Deberán tener un tamaño mínimo. Corresponderá unos sesenta centímetros (60 cm.) de largo y treinta y cinco centímetros (35cm.) de ancho, como mínimo. Serán de tela 100% poliéster fluorescente en colores verde o amarillo, con mínimo dos bandas de reflectivo de cinco centímetros de ancho cada una que cubran a lo ancho y largo del chaleco. El cierre será mediante "velcro" en la parte frontal. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, se considerarán válidos los chalecos reflectantes autorizados por la superintendencia de Riesgos del Trabajo, así como también los que



HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO RICO

cumplen con las normas IRAM 3859 o la que se encuentre vigente. Artículo 3º: Se exceptúan de estas medidas a los motociclistas miembros de la fuerza pública, quienes dentro del servicio se encuentren uniformados de acuerdo a lo establecido en la respectiva institución y las motocicletas de más de 125 c.c. de cilindradas. Artículo 4º: Otorgase un plazo de 90 (noventa) días para la implementación completa del chaleco, con campaña de difusión simultánea, a partir de la promulgación de la presente normativa. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**22º)** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización para construcción de vivienda. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para la construcción de una vivienda de madera para la Sra. Soledad Silveira, D.N.I. N° 34.149.239, con domicilio en el B° Rural, calle Los Cedros de nuestra ciudad. Que dicha vecina fue víctima de un hecho delictivo el día lunes 07 de diciembre del corriente año, perpetrado por el padre de sus cuatro hijos, quien incendió la vivienda en la que vivía la víctima junto a sus hijos menores. Que la damnificada carece de medios para reconstruir su vivienda, y por imperativo de la Carta Orgánica Municipal, del Tratado de los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de los Niños, las leyes y tratados que luchan contra la violencia de género, así como también y principalmente, por solidaridad, que corresponde que el Municipio asista a dicha familia en la medida de lo posible. Que solicitan autorización para la construcción de una vivienda de madera de 20 metros cuadrados, de dos ambientes, con piso de madera, estructura tirantes en 2 x 4", divisoria interior y revestimiento exterior con tablas de 1", techado con chapas cincalum, galería de protección en el frente. Armada sobre pilotes. Que corresponde a este Concejo autorizar una erogación acorde a las potestades atribuidas al Honorable Concejo Deliberante en la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 173/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 25.220.- (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Veinte) destinada a la construcción de una vivienda de madera de 20 metros cuadrados, de dos ambientes, con piso de madera, estructura tirantes en 2 x 4", divisoria interior y revestimiento exterior con tablas de 1", techado con chapas cincalum, galería de protección en el frente, armada sobre pilotes, para la Sra. Soledad Silveira, D.N.I. N° 34.149.239 en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----  
Pide permiso para retirarse la Concejala Mirta E. Klauck por razones particulares, el cual fue concedido por el Presidente del H.C.D.-----

**23º)** Asunto Interno Receso Ordinario Honorable Concejo Deliberante. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto: El período de Receso Ordinario del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, y Considerando: Que en virtud de lo establecido en el Artículo 105 de la Carta Orgánica Municipal (Inciso b) y el Artículo 10º del Reglamento Interno, el Concejo Deliberante fija un período de receso durante los meses de enero y febrero de cada año, en el cual se suspende la realización de las sesiones ordinarias. Que en caso de necesidad el Concejo podrá ser convocado o convocarse a sí mismo a sesiones extraordinarias, siempre que asunto de interés público y urgente lo exija. Que la presente no afecta el normal desenvolvimiento de las actividades municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría - sanciona con fuerza de **Resolución N° 36/15**. Artículo 1º: Téngase por Receso Ordinario de este Honorable Concejo Deliberante, desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2016 inclusive, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 105 de la Carta Orgánica Municipal (Inciso b) y el Artículo 10º del Reglamento Interno de este Órgano Legislativo. Artículo 2º: La Secretaría estará abierta a partir del 01 de febrero de 2016 en horario de 7 Hs. a 12 Hs. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 23:25 hs.-